



CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE AREQUIPA
RUC 20100209641
CALLE LA MERCED 106 AREQUIPA
AVISO DE CONVOCATORIA
PRIMERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA LP-002-2008/CMAC-AREQUIPA

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adquisición de Cajeros Automáticos.

II. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETO DEL PROCESO

Adquisición de Cajeros Automáticos.

III. CÓDIGO CIU DEL OBJETO DEL PROCESO

IV. VALOR REFERENCIAL

US\$ 618,800.00 (Seiscientos dieciocho mil ochocientos con 00/100 dólares americanos)

V FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

VI. REGISTRO DE PARTICIPANTES

1. Lugar del Registro y venta de Bases.

Departamento de Logística CMAC Arequipa, sito en Calle La Merced 106 Cercado Arequipa

2. Horario

De 09:00 a 13:30 y 16:00 a 18:30 horas

3. Costo

S/. 10.00 (Diez 00/100 nuevos soles) incluido IGV, pago en efectivo o mediante depósito en cuenta:

Entidad : Banco de Crédito del Perú
N° de cuenta : 215-04772189-0-88

VII. CALENDARIO

- | | |
|--|--|
| 1. Publicación de Bases | : 07 al 13 de marzo del 2008 |
| 2 Fecha de convocatoria | : 14 de marzo del 2008 |
| 3 Registro de participantes | : 17 de marzo al 08 de abril del 2008 |
| 4 Plazo de presentación de consultas y observaciones | : 17 al 25 de marzo del 2008 |
| 5 Fecha de absolución de consultas y observaciones | : 28 de marzo del 2008 |
| 6 Fecha de integración de las bases | : 04 de abril del 2008 |
| 7 Presentación de propuestas y apertura sobre N° 01 | : 11 de abril del 2008 a las 12:00 hrs |
| 8 Apertura sobre N° 02 | : 15 de abril del 2008 a las 17:00 hrs |
| 9 echa otorgamiento buena pro | : 16 de abril del 2008 a las 17:00 hrs |

EL COMITÉ ESPECIAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2008-CMAC AREQUIPA
PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE CAJEROS
AUTOMÁTICOS PARA LA CMAC AREQUIPA**

BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2008-CMAC AREQUIPA PRIMERA
CONVOCATORIA

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

- 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE
Nombre : Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa
RUC N° : 20100209641
- 1.2 DOMICILIO LEGAL
Calle La Merced 106, distrito de Arequipa, Provincia y Departamento de Arequipa
- 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA
El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de Cajeros Automáticos
- 1.4 VALOR REFERENCIAL
El valor referencial asciende a US\$ 618,800.00 (Seiscientos dieciocho mil ochocientos con 00/100 dólares americanos) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien / servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero del 2008.

El valor referencial incluye además el valor de la prestación accesoria referida a la instalación posterior de los equipos (cajeros Lobby) el mismo que ha sido estimado en la suma de US\$ 7,560.00 (Siete mil quinientos sesenta con 00/100 dólares americanos, equivalente a US\$ 252.00 (doscientos cincuenta y dos con 00/100 dólares americanos por cada cajero tipo Lobby.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

DESCIPCION	70% DEL VALOR REFERENCIAL	VALOR REFERENCIAL	110% DEL VALOR REFERENCIAL
ADQUISICION DE CAJEROS AUTOMATICOS	427,868.00	611,240.00	672,364.00
PRESTACIONES ACCESORIAS	5,292.00	7,560.00	8,316.00
TOTAL	433,160.00	618,800.00	680,680.00

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

- 1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Recursos Propios
- 1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN
El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.
- 1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Por el Financiamiento: Con recursos propios de la Entidad.

Por el Alcance del contrato; Llave en Mano.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prepublicación de las Bases: Del 07 al 13 de marzo del 2008

- Convocatoria : 14 de marzo del 2008
- Registro de Participantes : Del 17 de marzo al 08 de abril del 2008
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases : Del 17 al 25 de marzo del 2008
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases : 28 de marzo del 2008
- Integración de las Bases : 04 de abril del 2008
- Presentación de Propuestas : 11 de abril del 2008
- El acto público se realizará en : Calle La Merced 106 a las 12:00 horas
- Evaluación de Propuestas : 14 de abril del 2008
- Otorgamiento de la Buena Pro : 16 de abril del 2008
- El acto público se realizará en : Calle La Merced 106 a las 17:00 horas

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 104º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107º del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en el Dpto. de Logística, sito en Calle La Merced 106 Arequipa, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00.a 13:30 y de 16:00 a 18:30 horas, previo pago de la suma S/.10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por derecho de participación; ó en su defecto los participantes podrán realizar depósito en la siguiente cuenta de ahorros.

Entidad : Banco de Crédito del Perú
Nº de cuenta : 215-04772189-0-88

Una vez realizado el depósito el participante deberá remitir vía fax al teléfono 054-220001 anexo 255 ó correo electrónico comité-especial@cmac-arequipa.com.pe ó en forma física en Calle La Merced 106 Arequipa, junto con el cupón de depósito realizado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 110º del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle La Merced 106 o a través del correo electrónico: comité-especial@cmac-arequipa.com.pe o vía fax al teléfono 054-220001 anexo 255; en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 13:30 y de 16:00 a 18:30 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-

2008 CMAC AREQUIPA, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117º y 118º del Reglamento.

2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Calle La Merced 106, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formato N° 01). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también mediante carta poder simple (Formato N° 01).

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2008-CMAC AREQUIPA, conforme al siguiente detalle:

Señores

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA

Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2008-CMAC AREQUIPA
Objeto del proceso: Adquisición de Cajeros Automáticos

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA

Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2008-CMAC AREQUIPA
Objeto del proceso: Adquisición de Cajeros Automáticos

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

“Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos”.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará

tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un 1 original.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Bienes.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
- c) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N.º 01**.
- d) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo N° 02**.
- e) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo N° 03**.
- f) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37° de la Ley), según **Anexo N° 04**.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración jurada de bienes elaborados en territorio nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, según **Anexo N.º 05**.
- b) Declaración Jurada de ser una pequeña o micro empresa, en caso de consorcio cada integrante del consorcio presentará una declaración jurada a efecto de obtener los beneficios de ley, según **Anexo 06**.
- c) Documentación relativa a los factores de evaluación: La documentación con la que se acreditará el cumplimiento de los factores de evaluación se encuentran detalladas en el Capítulo V de las presentes bases y será presentada conforme al formato contenido en el **Anexo 07**.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA:

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en dólares americanos, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N.º 08**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72º del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPÍTULO III **INFORMACIÓN ADICIONAL**

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, garantía de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias, y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

Teniendo en cuenta que en los requerimientos técnicos mínimos se establecen prestaciones accesorias de cumplimiento obligatorio, en aplicación de lo establecido en el artículo 218° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y de la Directiva No. 012-2002/CONSUCODE/PRE, junto con la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento, el postor ganador deberá entregar una carta fianza adicional que garantice la ejecución y el cumplimiento de las prestaciones accesorias, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una

suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del valor de las prestaciones accesorias determinado en la propuesta económica del postor ganador del proceso de selección.

Esta carta Fianza tendrá una vigencia no menor a seis (6) meses contados desde la entrega de los equipos conforme a lo establecido en los requerimientos técnicos mínimos.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de suscripción del contrato, hasta la conformidad de la recepción de los bienes debidamente instalados.

Teniendo en cuenta que conforme a los requerimientos técnicos mínimos se consideran dos etapas de entrega e instalación de equipos, en los casos que corresponda, la conformidad se dará una vez instalados y funcionando los equipos y en el resto de casos, la conformidad se dará con la entrega de los equipos en los locales detallados en los requerimientos técnicos, quedando pendiente la instalación de los mismos, como prestación accesoría.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en su totalidad una vez que se haya ejecutado totalmente la prestación, previa conformidad del Departamento de Banca Electrónica

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1.1. Adquisición de Cajeros

- 10 Cajeros Vestíbulo Dispensador, con suministro y acceso por la parte posterior.
- 30 Cajeros Lobby Dispensador, con suministro y acceso por la parte frontal.

1.1. Cajeros Vestíbulo y Lobby Dispensadores

1.1.1. Descripción del Bien

Cajeros automáticos dispensadores modelo vestíbulo y lobby

Los cajeros automáticos deberán realizar transacciones en 2 tipos de moneda y estar certificados para su uso por Visa Internacional.

Modelo

- **Vestíbulo**
 - Ubicación Interior
 - Acceso solamente por la parte posterior
 - Marco frontal
 - Panel de operador posterior
- **Lobby**
 - Ubicación Lobby de Interior
 - Acceso solamente por la parte frontal

Hardware

- Procesador de séptima generación basado en arquitectura x86 de 2.8 Mhz o superior
- Memoria de 512 MB o superior
- Disco duro mínimo de 40 GB
- Tarjeta Ethernet de 10/100 Mbps
- Capacidades para implementar audio y video
- Soporte para cámara de video
- CD lector o lector y grabador
- Microprocesadores especializados para los dispositivos

Lectora de Tarjetas

- Lector Motorizado
- Lector de Banda 1,2 y escritura 3
- Soporte de Smart Card
- Deposito para tarjetas retenidas
- Mecanismos anti-fraude de tarjeta, anti-skimming y anti-fishing
- Retorno de tarjeta en caso de caída de corriente

Pantalla

- Pantalla CRT ó LCD a color
- Tamaño mínimo de 15 pulgadas
- Filtro de privacidad
- Resolución SVGA o LCD
- Protección anti-vandálica

Dispensador

- Dispendio por sistema a succión o fricción
- Capacidad mínima de 2,500 billetes por casset
- Cuatro cassetts de policarbonato para dinero
- Cuatro cassetts de policarbonato para dinero adicionales de repuesto.

- Cuatro denominaciones
- Un cassett de rechazos
- Capacidad de almacenar billetes en el cassett de rechazos
- Mínimo 80,000 transacciones mensuales
- Capacidad de dispensar tarjetas

Teclado

- Teclado EPP (Encrypting Pin Pad) metálico ó policarbonato para acceso del cliente
- Mínimo 16 teclas
- 8 teclas de función
- Triple DES, Encriptar/Desencriptar datos
- Protección anti-vandálica
- Resistencia a líquidos

Impresora de Recibos

- Impresora de recibo longitud variable
- Térmica
- Fin y casi fin de papel
- Papel roto o bloqueado
- De 3" a 12"

Bóveda

- CEN L
- Sistema de llave con primera combinación
- Sistema de anclado al piso
- Sistema de alarma – puerta abierta y vibración
- Estructura con categoría de seguridad CEN L o superior, que ofrezca resistencia al oxicorte o soldadura
- Sistema protector del pestillo de la puerta de la bóveda
- Sistema de refuerzo en las bisagras de la puerta de la bóveda

Comunicaciones

- Protocolo TCP/IP
- Interface RS232 y RJ45
- Soporte de SNMP
- Estado de Salud del cajero (Tabla MIB)
- Capacidad de monitoreo de cajeros automáticos vía SMNP y vía NDC nativo o emulado.

Seguridad

- Cámara de video incorporada dentro del cajero, con "Auto-iris", tipo pin hole, de alta resolución y gran angular 480 líneas para trabajar con iluminaciones igual o menor a 0.05 lux, lente menor de 3mm. Si la cámara lo requiere, la oferta deberá incluir el transformador de voltaje.
- Sensor de temperatura y vibración para la bóveda.
- Journal electrónico.

Software del Cajero

- Software NDC nativo o emulado. En caso el cajero cuente con un software NDC emulado, el proveedor deberá incluir en su propuesta económica, el valor del software aplicativo del ATM, así como, el desarrollo y licenciamiento para su integración con el FTS/ESP Link de la CMAC Arequipa.
- Sistema Operativo Windows XP Profesional Service Pack 2.
- Auditoria electrónica en disco duro.
- Extracción y explotación del Journal Electrónico a través del panel de operador.

- Multivendor, aplicación portable a cajeros de otras marcas

2. Condiciones del proceso de Adquisición

2.1. Adquisición de Cajeros

Entrega de cajeros:

El plazo de entrega de los equipos, no deberá ser mayor a 120 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El servicio de transporte, entrega, anclaje, instalación, configuración y puesta en operatividad de cada uno de los cajeros automáticos estará a cargo y costo del postor ganador.

Para estos efectos la CMAC Arequipa ha determinado conforme al cuadro de distribución siguiente, los lugares de instalación y/o entrega de equipos, considerando en el segundo caso, la instalación como una prestación accesoria que se ejecutará en la oportunidad en que la CMAC Arequipa lo establezca dentro de los seis meses siguientes contados desde la entrega de los equipos en las instalaciones de la CMAC Arequipa.

En el caso de los Cajeros Vestíbulo, se entenderá ejecutada totalmente la prestación con la entrega e instalación de los equipos (funcionando) en los lugares señalados en el cuadro de distribución.

En el caso de cajeros tipo lobby, se entenderá ejecutada la prestación con la entrega de los equipos en los locales de la CMAC Arequipa expresamente señalados en el cuadro de distribución, quedando pendiente su instalación y puesta en funcionamiento en las oportunidades que lo señale la CMAC Arequipa como prestaciones accesorias dentro del plazo antes señalado.

Para efectos de la ejecución de la prestación accesoria, esta se ejecutará progresivamente, de acuerdo a las necesidades de la CMAC Arequipa, y el proveedor tendrá un plazo máximo de 10 días calendarios para ejecutar la misma, desde la fecha en que la CMAC Arequipa le comunique por escrito el lugar definitivo de instalación de cada uno de los equipos.

Cuadro de distribución de Cajeros

Ubic.	Agencias / Puntos Neutros	Total	Modelo Dispensador
AG	La Merced AQP	2	Vestíbulo
AG	Pampilla AQP	1	Vestíbulo
AG	Ilo	1	Vestíbulo
AG	Juliaca	1	Vestíbulo
AG	San Isidro	2	Vestíbulo
AG	Andahuaylas	1	Vestíbulo
AG	Quillabamba	1	Vestíbulo
AG	Pto. Maldonado	1	Vestíbulo
	TOTAL	10	

Agencias / Puntos Neutros	Total	Modelo Dispensador
Arequipa	13	Lobby

Lima	8	Lobby
Cañete	2	Lobby
Cusco	2	Lobby
Juliaca	1	Lobby
Tacna	1	Lobby
Puno	1	Lobby
Chincha	1	Lobby
Huamanga	1	Lobby
TOTAL	30	

- Los ATMs serán ubicados en las ciudades indicadas

Garantía de fábrica

12 meses contados desde la entrega final de los cajeros debidamente instalados y con aprobación del Departamento de Banca Electrónica, contra desperfectos de fábrica o mal funcionamiento considerando el mantenimiento especializado preventivo y correctivo por un periodo mínimo de 1 año, incluyendo mano de obra en el lugar donde se encuentra instalado el equipo y los repuestos para el reemplazo de partes y piezas defectuosas.

Capacitación

Incluir un programa certificado, amplio, detallado, minucioso e integral de capacitación por tipo de Cajero. Esta capacitación deberá dictarse en la ciudad de Arequipa, en las instalaciones que indique la CMAC Arequipa para el personal especializado que la Institución designe (un mínimo de 20 personas), indicando la duración del mismo, la que no podrá ser menor a 20 horas académicas en una semana.

Este programa de capacitación deberá considerar como mínimo los siguientes módulos:

- ✓ Descripción detallada de cada una de las partes y funcionamiento del cajero automático, mantenimiento operativo, herramientas de diagnóstico y corrección de fallas, configuración inicial del ATM.
- ✓ Descripción detallada y configuración avanzada del software base, software aplicativo propio del cajero y el sub-sistema de comunicaciones, generación de los instaladores de software.

Anclaje

El proveedor deberá de realizar el anclaje de cada ATMs, los cuales deberán estar fijados al piso utilizando pernos de expansión, 4 (cuatro) pernos de 5/8", adosado con anclaje químico RE500, en una base de concreto armado con fierro de 1/8 pulgadas, con una mezcla de concreto (1/225) no debiendo existir ninguna abertura entre el piso y la base del ATM.

CAPÍTULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA

(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

CRITERIOS DE EVALUACION TÉCNICA	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE PARCIAL
Experiencia del Postor	50.000	
Monto Facturado (02 últimos años) en venta de Cajeros		
Monto de facturación igual o mayor a tres veces el valor referencial		50.000
A los postores que no alcancen dicho monto se les otorgará puntaje en forma proporcional		
Referidos Objeto de la Convocatoria	30.000	
Plazo de Entrega,		
De 100a 119 días calendario		20.000
Menos de 100 días calendario		30.000
Mejoras	20.000	
Garantía adicional		
3 meses		10.000
6 meses		20.000
PUNTAJE TOTAL PROPUESTA TECNICA	100.000	

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR PUNTAJE MAXIMO: 50 PTOS

A.1 Experiencia del postor Máximo 50 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de convocatoria (Cajeros), durante los últimos dos años (desde febrero de 2006) a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto de: US\$ 1'856,400.00

Tal experiencia se acreditará con copia simple de comprobantes de pago cancelados o, en su defecto, con copia de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación.

B. REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA PUNTAJE MAXIMO: 30 PTS

1.- Plazo de entrega

Se calificará el plazo de entrega de los bienes conforme a las condiciones señaladas en las Bases, computado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el mismo que será medido en días calendario conforme al cuadro de evaluación y calificación.

Sólo se otorgará puntaje a los postores que ofrezcan plazos menores al máximo de entrega establecido en las bases como requerimiento técnico mínimo.,

C. MEJORAS: PUNTAJE MÁXIMO: 20 PTS

Está referido a las mejoras que pueda presentar el postor sin costo adicional para la CMAC Arequipa. Las mejores estarán en referencia a:

1.- Garantía de Fábrica

Se otorgará el puntaje señalado en el cuadro de calificación al postor que oferte una garantía de fábrica por un plazo adicional al que se ha establecido en los requerimientos técnicos mínimos, (garantía extendida).

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

**FORMATO N° 01
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE**

Arequipa,

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la Licitación Pública N° 002-
2008-CMAC AREQUIPA PRIMERA CONVOCATORIA, a fin de acreditar a nuestro representante:
..... (Nombre del representante) identificado con DNI. N°
..... quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente
autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Arequipa,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

- (*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N.º 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de para, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Arequipa,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

**ANEXO N.º 03
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la LICITACIÓN PÚBLICA N°, para la ADQUISICIÓN DE declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9º TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Arequipa,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 04
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la LICITACIÓN PÚBLICA N°, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

OBLIGACIONES DE: % Participación

Arequipa,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

**ANEXO N.º 05
DECLARACIÓN JURADA DE BIENES ELABORADOS
EN TERRITORIO NACIONAL**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N.º
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa que nuestra representada elabora los bienes objeto de convocatoria dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N.º 003-2001-PCM y demás normas complementarias.

Arequipa,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

**ANEXO N° 06
DECLARACIÓN JURADA
(En caso de ser una pequeña ó micro empresa)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

Nos es grato dirigirnos a Uds., y con carácter de Declaración Jurada manifestamos ser una..... (pequeña Empresa o Microempresa) conforme a lo establecido en la Ley 28015 "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa".

Atentamente,

Arequipa,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 07
INFORMACIÓN REFERIDA A LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

Estimados señores:
Por la presente y con carácter de declaración jurada, presentamos la siguiente información debidamente acreditada, para los criterios de evaluación:

I. EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Nº	CLIENTE / EMPRESA	MONEDA	MONTO	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	PERSONA DE CONTACTO	TELEFONO DEL CONTACTO
01								
02								
03								
04								
05								
06								
07								
08								
09								
10								

NOTA:

1.- La relación de empresas declaradas en el presente anexo, deberán estar sustentadas con copias simples de los comprobantes de pago cancelados o contratos con conformidad de servicio.

Atentamente,

Arequipa,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO 08

DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

Por medio del presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos lo siguiente:

Plazo de Entrega	Días
CAJEROS AUTOMATICOS	

Atentamente,

Arequipa,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

**ANEXO 09
DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

Mejoras	ACEPTO	NO ACEPTO
Garantía Adicional		
3 meses		
6 meses		

**NOTA: Cada Postor deberá indicar en el recuadro en blanco “ACEPTO” o “NO ACEPTO”
Atentamente,**

Arequipa,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 10
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL US\$
CAJEROS AUTOMATICOS	
PRESTACIONES ACCESORIAS	
TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	

El monto total incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales y prestaciones accesorias, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir.

Arequipa,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, El contrato para la Adquisición e instalación de Cajeros Automáticos, que celebra de una parte **Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100209641, con domicilio legal en Calle La Merced 106, Arequipa, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2008-CMAC AREQUIPA PRIMERA CONVOCATORIA para la adquisición de Cajeros Automáticos, cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

Adquisición de Cajeros Automáticos para la CMAC Arequipa

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a US\$/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del bien / servicio, seguros e impuestos, instalación, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en US\$..... (002002** con 00/100 dólares americanos), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregará a la firma del contrato, garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato

Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO¹

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual al ítem adjudicado, en concordancia con el artículo 222º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41º, inciso c), y 45º de la Ley, y los artículos 224º y 225º de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Arequipa al

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

PROFORMA DE PRESTACIONES ACCESORIAS

Conste por el presente documento, El contrato de Adquisición de Cajeros Automáticos, que celebra de una parte Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100209641, con domicilio legal en Calle La Merced 106, Arequipa, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2008-CMAC AREQUIPA PRIMERA CONVOCATORIA para la adquisición de Cajeros Automáticos, cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

En el referido contrato se establecieron prestaciones accesorias que debían ser cumplidas por EL CONTRATISTA

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

Por el presente contrato se regula la ejecución de las prestaciones accesorias en el proceso de Adquisición de Cajeros Automáticos para la CMAC Arequipa

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total de las prestación accesorias presente contrato asciende a US\$/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende a la instalación, anclaje de 30 cajeros automaticos tipo Lobby, incluido el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en US\$..... (002002** con 00/100 dólares americanos), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregará a la firma del contrato, garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento prestaciones accesorias del contrato: US\$....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s).

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO²

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual al ítem adjudicado, en concordancia con el artículo 222º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento de Prestaciones Accesorias sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41º, inciso c), y 45º de la Ley, y los artículos 224º y 225º de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Arequipa al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

•